

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE OCTUBRE

Último cambio anterior FECHAS	VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior FECHAS	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pecetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
							0/0	0/0
<i>Al contado.</i>								
10-10-918 79,60	Serie E, de 60.000 pesetas nominales.	79,60, 10 y 75	10-10-918 80,00	Banco de España.....	500		501,00, 501,50 y 501,00	
10-10-918 79,70	* E, de 25.000	79,65, 70 y 75	8-10-918 81,45	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		817,00	
10-10-918 80,00	* D, de 12.500	80,00	9-10-918 81,50	Banco Hipotecario de España.....	500	50		
10-10-918 80,75	* C, de 6.000	80,70 y 75	26-9-918 84,00	Banco de Castilla.....	250			
10-10-918 80,75	* B, de 2.500	80,10	9-10-918 84,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	240,00	
10-10-918 80,75	* A, de 500	80,70 y 75,00	9-10-918 84,00	Banco Español de Crédito.....	250		128,00	
10-10-918 79,5	* H, de 200	80,75	4-10-918 82,00	Unión Española de Explosivos.....	100			
10-10-918 79,76	* G, de 100	79,5	4-10-918 82,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.....	500		91,25	
9-10-918 80,50	En diferentes series.....		4-10-918 82,00	Socied. Gral. Azuc. Ordinarias.....	500			
<i>4 por 100 PERPETUO EXTRAVÍAS</i>								
<i>(Estampillado.)</i>								
8-10-918 80,15	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.	80,10	4-10-918 74,40	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
10-10-918 80,05	* E, de 12.000	80,10	4-10-918 74,40	La Papelera Española.....	500			
10-10-918 80,15	* D, de 6.000	80,10 y 15	28-9-918 128,00	Unión Alcoholes Española.....	500			
10-10-918 80,15	* G, de 4.000	80,10 y 15	2-10-918 22,00	C. Gral. Madrid de Electricidad.....	100			
10-10-918 80,15	* B, de 2.000	80,10 y 15	10-10-918 368,50	Mediodía de Madrid.....	500			
10-10-918 80,15	* A, de 1.000	80,10 y 15	10-10-918 368,00	Ferrocarriles de M. R. A.....	475		875,00 pts. a.c.	
9-10-918 80,60	H, de 200	80,10 y 15	327,00	Idem Norte de España.....	475		818,85 y 875 pts. a	
9-10-918 80,25	G, de 100	80,10 y 15		B. Español del Río de la Plata.....			885,880 y 837	
10-10-918 80,15	En diferentes series.....							
<i>4 por 100 AMORTIZABLE</i>								
8-10-918 87,50	Serie E, de 26.000 pesetas nominales.		10-10-918 99,00	Obligaciones del Banco Hipotecario.....	600		89,00	
5-10-918 87,00	* D, de 12.500		10-10-918 106,40	Obligaciones del Banco Hipotecario.....	600		106,40	
10-10-918 87,00	* G, de 6.000	87,75	9-10-918 86,00	Sociedad Gral. Azuc. España.....	500	4	84,0	
9-10-918 87,00	* B, de 3.500		19-9-918 65,00	C. Gral. Madrid de Electricidad.....	500			
10-10-918 87,15	* A, de 800	87,25	20-4-918 80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
10-10-918 87,75	En diferentes series.....		2-10-918 101,00					
<i>6 por 100 AMORTIZABLE</i>								
8-10-918 97,60	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.		21-9-918 90,75	Serie A. F. G. M. Z. A., Valla- dolid & Ariza.....	500	6		
10-10-918 97,90	* E, de 25.000	97,50 y 75	21-9-918 81,25		500	4		
10-10-918 97,70	* D, de 12.500	97,50	10-10-918 66,00		500			
10-10-918 98,00	* G, de 6.000	97,50	18-9-918 62,00	1.ª serie. Idem Norte de España.....	500			
10-10-918 98,00	* B, de 3.500	97,50	7-10-918 62,60	2.ª serie. Idem Madrid 17 Ene- ro 1905.....	500	3		
10-10-918 98,00	* A, de 800	98,00	8-10-918 61,00	3.ª serie. 4.ª serie.	500	3		
10-10-918 98,00	En diferentes series.....			5.ª serie.	500	3	61,00	
<i>OBLIGACIONES DEL TESORO</i>								
<i>Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.</i>								
8-10-918 102,60	* B, de 5.000	al 4,50 por 100.	9-10-918 76,00	Ayuntamiento de Madrid.....				
10-10-918 102,75	* A, de 500	al 4,75 por 100	26-9-918 94,00	Obligaciones.....			76,00	
			25-9-918 97,00	Idem por resultados.....	500			
				Idem para pago de expropia- ción en el interior.....	500		97,00	
				Obligaciones para Idem de 16 en el ensanche.....	500		95,25	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	234,600
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	5,660
4 por 100 ammortizable.....	157,00
Acciones del Banco de España.....	32,500
Banco del Ríos Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,10
Aguacatosa.—Preferentes.....	10,000
Agua.—Ordinarias.....	
Billetes del Banco Hipotecario.....	35,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

MONEDAS NEGOCIADAS

Porta, a la vista, cheque.....	250,000
Cambio medio.....	87,905
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LÍNEAS ESTÁNDAR NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	11,000
Cambio medio.....	22,876
Oro.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Octubre de 1913.

El anticiclón que ayer se encontraba al NW. de Galicia, se internó en la Península ibérica, apresoriéndolo hoy su centro entre León, Orense, Palencia y Zamora (770 mm.).

El buen tiempo se afirma y desaparecen las lluvias de las Provincias Vascongadas; los vientos soplan generalmente

flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 28 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Orense, León, Palencia y Ávila.

En el Cantábrico hay marejada.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo en nuestras costas.

Nota.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín quízarmemente público el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 10 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.)

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Hume- dade relativa %	VIENTO		Lluvia y nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerte de 0 a 3.			
0	710	1	12,7	68	NNW....	1=Ventolina...	▶	Casi despejado.
4	709	1	19,6	74	W.....	1=Idem.....	▶	Nuboso.
8	709.	4	19,8	50	Calma.	9=Golpes.....	▶	...
12	708.	7	19,0	50	Idem....	0=Soplo.....	▶	Casi despejado.
16	707.	0	20,1	56	SSW....	9=Idem.....	▶	Nuboso.
20	707	1	14,4	66	Idem....	1=Ventolina...	▶	Despejado.

Temperatura máxima á la sombra..... 20,8
Idem mínima á la idem..... 8,4
Idem máxima al Sol en el vacío..... 46,2
Idem mínima junto al suelo..... 5,8
Recorrido total del viento en kilómetros
en las últimas veinticuatro horas..... 69

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Patología general, vacante en la Universidad de Salamanca.

Hallándose enfermos varios de los señores Jueces de este Tribunal, por Real orden fecha 3 de los corrientes, el señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, ha dispuesto la suspensión de los ejercicios, enviando la comunicación del Presidente del Tribunal, dando cuenta de la imposibilidad de constituirse, al Consejo de Instrucción Pública, para nombramiento de nuevos Jueces.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público en general.

Madrid, 10 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Nemesio Fernández-Cuesta y Porta.

Universidad Literaria de Murcia

Remitidas por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de las provincias de Albacete y Murcia relación de las Escuelas Nacionales vacantes, con destino á los aspirantes de los oposiciones últimamente celebradas en este Rectorado, se convoca por el presente á los Maestros á quienes corresponde, para que se presenten en esta Universidad, á las doce de la mañana del séptimo día después de aquél en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID á efectuar la elección de plaza.

Maestros á quienes corresponde elegir.

D. José Alfonso Mir.
Horacio Sepúlveda Lahoz.
Manuel Gil Sánchez.

D. Adolfo Seguí Alvarez.
Silvano Cañete Andújar.
Jaime Barceló Pastor.

Escuelas que han de ser adjudicadas.

Motilleja (Albacete).
Puente-Tocinos (Murcia).
Beal-Cartagena (Murcia).
Palas-Fuente Alamo (Murcia).
Zarcilla de Ramos-Lorca (Murcia).
La Pata-Lorca (Murcia).

Si algún opositor, por causa justificada, no pudiere presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia, en el acto, expresando al margen de la papeleta de una peseta, la preferencia de aquella el orden de la Escuela que deseé.

El opositor que no se presentase ni solicitara Escuela por instancia recibida antes de comenzar la elección, se le adjudicará en el acto una de las Escuelas disponibles.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Los señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete y Murcia se servirán ordenar la inserción del presente anuncio, con la mayor urgencia, en los respectivos Boletines Oficiales.

Murcia, 7 de Octubre de 1913.—El Rector, José Loustán. P—6327

Remitidas por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de las provincias de este Rectorado las vacantes otorgadas por la Real orden de 3 de Septiembre próximo pasado, para que sean provistas por las aspirantes procedentes de las últimas oposiciones libres á Escuelas de niñas, celebradas en este Distrito universitario, este Rectorado ha acordado:

Convocar por el presente anuncio á una nueva elección de plazas, que ten-

drá lugar siete días después de aquél en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el local de la Universidad y hora de las once de la mañana, á las señoras opositoras que eligieron plaza ante el Tribunal, cuya relación se publicó en dicho periódico oficial el 20 de Febrero del presente año; á las que fueron citadas en el anuncio de convocatoria para la reelección, publicado en la GACETA del 22 de Marzo último, y las señoras D.ª Isabel Bellbis Corella, D.ª Angeles Rubio Zamora, D.ª Celina Villora Serrano y D.ª Clementina Higuera Martínez, que son las que restan para completar el número de plazas anunciadas en estas oposiciones.

Las Escuelas que han de proveerse son las siguientes:

Albacete).
Povedilla (Albacete).
Paterna del Maestrado (Albacete).
Navas de Jorquera (Albacete).
Algar, Cartagena (Murcia).
Campo Nubla, Cartagena (Murcia).
Torrealbilla, Lorca (Murcia).

Además se convoca también por el presente anuncio para la elección de las plazas sobrantes á las primeras opositoras de las que forman el Cuerpo de Aspirantes, que son D.ª María Onsurbe Manteca y D.ª Daniela Serrano Díaz.

Si alguna opositora por causa justificada no pudiere presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia dirigida al señor Rector en papel de peseta, expresando al margen de aquella el orden de preferencia de la Escuela que deseé.

A la opositora que no se presentase ni solicitara Escuela por instancia recibida antes de comenzar la elección, se le adjudicará en el acto una de las Escuelas que queden disponibles.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Los señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete y Murcia se servirán ordenar la inserción del presente anuncio con la mayor urgencia en los respectivos *Boletines Oficiales*.

Murcia, 7 de Octubre de 1918.—El Recto, José Loustán. P-6328

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Almansa á Albatana, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 30.113,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...,» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 310 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-934

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 223 al 237 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 28.724,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...,» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 290 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-235

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 14 al 23, de la carretera de Aspe á Santa Pola, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 23.045,80.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...,» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—936

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 366 al 373, 378 al 385, 396 al 398 y 407 al 412 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 31.301,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 320 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—937

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 38 de la carretera de Aguilas á Vera, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 12.421,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de

Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—938

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 19 de la carretera de la estación de Vilches á Almería, kilómetros 43 al 56 de Venta de la Media Legua á la Rambla de los Nudos y kilómetros 18 al 23 de Callejones de Tabernas á la Venta de Almirez, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 19.694,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta

dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—939

carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fija ic; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—940

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 9 al 13 y 26 al 41 de la carretera de Badajoz á Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 29.498,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la

carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—941

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 12 al 15, 17, 18 y 48 al 59 de la carretera de Albuera á Fregenal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 39.494,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la

carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

—modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-942

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 4 de la carretera Ramal a Llinás de la de Mataró á Granollers, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 16.405,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los

Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 170 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-943

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Cabalté, á la provincial de Esparraguera á Manresa, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 14.313,99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado

cioso de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-944

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 685, 686 y 690, de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 18.585,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento

to del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S. 945

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de San Sadurní de Noya á San Jaime dels Domenys, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 19.374,40.

La subasta se celebrará en los términos

previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona,

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S. 946

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 7 al 14 de la carretera de Bur-

gos á Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 23.000,85.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S. 947

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez

hores, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 116 al 124 de la carretera de Salamanca a Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 16.829,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 170 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-950

Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 633 al 649 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.824,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-951

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 54 al 70 de la carretera de Cabezas de San Juan a Ubrique, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.978,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-952

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 22 al 34 de la carretera de Cabezas de San Juan á Ubrique, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.871,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-953

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 76 al 156 de la carretera de Cádiz á Alcaides, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 35.040,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-954

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 15 al 29 de la carretera de Mairenares á Imazares, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 22.916,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de...,

de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S-955

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 71 al 89 de la carretera de Almagro á Alcáza, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 24.547,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-956

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1, 4, 7 al 9, 14 y 15, de la carretera de Socuéllamos á Argamasilla de Alba, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 24.633,66 pesos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-957

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 18 al 47 de la carretera de Montoro á Ruia, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 25.967,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-258

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 31 al 88, de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, kilómetros 49 al 90 de Montoro á Rte., provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 33.939 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 340 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-259

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de la estación de Palma del Río á Ecija, kilómetros 1 al 8 y 24 de Ecija á Montilla y kilómetros 32, 34, 36 y 40 al 42 de Córdoba á Palma del Río, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 29.671,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-260

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Castro del Río á Montilla, kilómetros 1 al 15 de Villanueva del Duque á Fuenteovejuna y kilómetro 1,016 de la travesía de Fuenteovejuna, kilómetro 1 de la estación de Fuentovejuna si kilómetro 13 de la de Peñarrubia á Fuenteovejuna, kilómetros 1 al 16 de Belalcázar á la estación de Zújar, kilómetros 1 al 48 de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar, y kilómetros 1 al 14 de Hinojosa del Duque al ferrocarril de Almorchón á Bámez, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 28.524,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego,

exhibirse fija á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y ad más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ... en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

Si el depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Hacienda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo modo, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcaia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijo); pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-961

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre á las diez horas, para la adjudicación en público primera subasta de las obras de acoicos para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 30 de la carretera de Coruña á Finisterre y kilómetros 1 al 10 de Pectobello á Melga, sección de Cabo de Melga, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 16.775,51.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 4 al 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrugándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ad más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

Si el depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Hacienda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo modo, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcaia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijo); pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S- 962

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en público primera subasta de las obras de acoicos para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 58 de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 12.626,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde la fecha hasta las trece horas del día

4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrugándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ad más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

Si el depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Hacienda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo modo, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcaia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijo); pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S- 963

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en público primera subasta de las obras de acoicos para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 655 al 666 de la carretera de Orense á Santiago, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 14.837,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcalo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-964

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 871 al 807 de la carretera de Madrid á la Coruña y kilómetros 1 al 4 del Crucero del Burgo á la Gira y á la Bocha, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 18.998,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-

tada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 140 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcalo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-965

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 85 al 44 de la carretera de Zamora á Fermoselle, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 20.204,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcalo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-966

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su em-

pleo, en los kilómetros 270 al 273 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 24.046,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—967

próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 255, 256, 259 y 260 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 26.684,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—968

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Villacastín a Vigo á la de Madrid a La Coruña, y kilómetros 1 al 6 de Villamayor de Campos a la provincial de Villada, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 16.232,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 170 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—269

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 56 de la carretera de Zamora á Cañizal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 24.158,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lanza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barca.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cedula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la preposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no

se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—270

Alcaldía Constitucional de Medina de Rioseco.

D. Isidro Benavides Ayala, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Por acuerdo del propio Ilustrísimo Cuerpo, y con aprobación de la Junta municipal, se anuncia subasta pública para la construcción de dos grupos escolares en caso de esta población.

La subasta tendrá efecto el día 15 de Noviembre del año actual, á las once horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante el Alcalde ó Concejal que le represente y otro Concejal que designará la Corporación municipal.

La Memoria, proyecto, planos, presupuestos, etcétera, se hallarán de manifiesto durante las horas de despacho y hasta el día en que se celebre la subasta, en las oficinas de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones con arreglo al cual ha de celebrarse la subasta y ejecutarse las obras es el siguiente:

Pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que, además del general de obras públicas vigente, ha de regir en la ejecución de las de los dos grupos escolares que comprende este anuncio.

CAPITULO PRIMERO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 1.^º Los sitios en que se han de emplazar cada uno de los edificios proyectados, serán los designados por el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Rioseco, que reunirá todas las buenas condiciones que las circunstancias exigen.

Art. 2.^º Las obras que comprende el proyecto se representan en los planos aprobados, á los que se sujetará el contratista y á las órdenes que por escrito le sean comunicadas por el Arquitecto-Director de las mismas.

Art. 3.^º Los materiales que han de entrar en la composición de estos edificios son los siguientes:

Mampostería ordinaria en cimiettos, mampostería concertada ó siliarejo en zócalos, fábricas mixtas de ladrillo y mampostería careada de muros, adobe en entramados de madera para distribución de dependencias, maderas de Soria para pisos y armaduras y ensamblajes de puertas y ventanas, baldosillas, baldosa ordinaria, asfalto y tarima del Norte para pavimentos, yeso, cal común y arena y toja ordinaria para cubierta de tejados.

Art. 4.^º El orden de ejecución de las obras no podrá ser otro que el señalado por el Arquitecto-Director.

CAPITULO II

CONDICIONES A QUE DEBEN DE SATISFACER LOS MATERIALES

Art. 5.^º La mampostería ordinaria procederá de las canteras de La Mudarra, será caliza y de regulares dimensiones, aunque como mínimo marquesino bajará de 20 ó 25 kilogramos de peso.

La concertada ó siliarejo, que tendrá la misma procedencia, representará las

dimensiones que se marcan en los planos en cuanto á longitud y altura, siendo el tirón ó espesor de las piezas el conveniente para que el trasdosado que ha de llevar esta fábrica de mampostería ordinaria, resulte en excelentes condiciones de solidez formando un solo cuerpo.

La mampostería careada, que asimismo será de La Mudarra, se preparará con imitación á mosaico, adaptándose en el arreglo las formas que presenten los mampuestos, los cuales no tendrán una superficie menor de siete ó ocho decímetros cuadrados y el suficiente espesor para que la construcción en general resulte con perfecta solidez, teniendo especial cuidado de que por lo menos en cada superficie de cuatro metros figuren cinco piezas pasantes.

Art. 6.^º El ladrillo que se use en estas obras será del que se fabrica en los tejares de la localidad ó pueblos limítrofes, de las dimensiones ordinarias ó sean 23 centímetros de longitud, cinco de grueso y 12 de latitud, bien cortado y esmadrado y de tan buena cocición que al golpearle produzca sonido metálico.

De igual condición será la baldosa, acusando 22 centímetros de lado y 25 centímetros de grueso.

La teja será asimismo de las formas usuales en el país, perfectamente cocida y como prueba de solidez resistirá el peso de un hombre colocado de pie sobre sus cantos.

La baldosilla procederá de la fábrica del Sr. Sillig, de Valladolid, será de clase extra y de 28 centímetros de lado.

El asfalto será de materias sanas y escojidas, sentándose en caliente y la sillería silicea que se emplee en la mezcla no excederá del tamaño de avellanas y exento completamente de partes terrosas.

Art. 7.^º El adobe que se emplee en las paredes de distribución de dependencias será de buena tierra arcillosa, estará bien cortado, siendo sus dimensiones en cuanto á longitud y latitud lo mismo que el ladrillo y en cuanto á grueso el doble. Será condición precisa el hallarse completamente seco al tiempo de usarle.

Art. 8.^º La cal que se elija será de la conocida con el nombre de arasa, que aumenta de volumen el doble ó más por causa de la extinción, de consistencia general y soluble en el agua; la extinción será por aspersión y se entregará en terrón al pie de la obra.

Art. 9.^º El yeso se presentará en buen grado de calcinación, bien molido y libre de substancias extrañas; una vez amasado tendrá la propiedad de ser suave y untuoso, maciloso con un volumen igual de agua; no debe reblanecerse ni abrir grietas.

Art. 10. La arena será cuarzosa, exenta de tierras y productos vegetales; para el asiento de la mampostería ordinaria se empleará de gran grueso, y fina para el asiento de la fábrica de ladrillo.

Art. 11. Las maderas para la carpintería de armar, lo mismo que para el ensamblaje de puertas y ventanas, procederán de los pinares de Soria.

Todas las piezas serán rectas, desalabeadas, sin nudos pasantes que interesen su solidez, de fibra longitudinal y limpia, completamente secas y cortadas en tiempo y sazón oportunas.

No se aceptarán las llamadas vulgarmente rollizos, sino para durmientes de los entarimados.

Las escardillas que se señalen en estas condiciones para todas las maderas en general, se entenderán después de labradas.

Art. 12. Los herrajes para puertas y ventanas serán de hierro forjado, de ejecución esmerada y de gruesos proporcionados á las dimensiones y peso que tienen que soportar.

El número de pernos, visagras, cerraduras y demás, se fijará en el capítulo siguiente, sin perjuicio de lo que pueda disponer durante la ejecución el Arquitecto-Director.

La clavazón tendrá las dimensiones de un tercio de longitud en la pieza clavada y doce en la que se pone.

Art. 13. Todos los cristales serán claros en toda su superficie, sin alabeos, burbujas, agujas ni otras imperfecciones.

Art. 14. Los colores y demás ingredientes para su composición que sean necesarios en estas obras serán de clase superior, y la elección del Arquitecto cuartos entonaciones y combinaciones sean precisas.

Art. 15. Todos los materiales expresados, así como otros cualesquier que pudieran necesitarse durante la ejecución de las obras aún cuando no se encuentren detallados en estas condiciones, serán examinados antes de su empleo por el señor Arquitecto Director de las mismas.

Este examen preciso no supone recepción de dichos materiales, de consiguiente la responsabilidad del contratista en el cumplimiento de estas condiciones no cesa, mientras no sea recibida la obra en que se hayan empleado.

CAPÍTULO III

MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 16. El Arquitecto encargado de las obras practicará el replanteo de las mismas sobre el terreno con sujeción á los planos soprabados ó con las modificaciones que se acordaren.

Los díales de estacas, cuerdas y demás necesarios para esta operación serán facilitados por el contratista al tiempo de fijar el emplazamiento de estos edificios.

Art. 17. Las zanjas para todos los cimientos se abrirán según el trazado y replanteo.

La profundidad de las zanjas será la relación que se mantiene en los estados de cimentación, pero si no se encontrare terreno sólido se continuaran las excavaciones hasta conseguirlo, en cuyo caso se abonará al contratista el exceso que resulte el cual no podrá dar principio á los trabajos sin que el Arquitecto haya reconocido el terreno y otorgado el permiso correspondiente.

Art. 18. Para la confeción de morteros se emplearán dos partes de arena pura de cal mezcladas con el agua necesaria para formar una pasta no muy suelta, batiéndola lo suficiente sobre una superficie de piedra, ladrillo ó madera, para obtener la completa trituración de la cal.

La mezcla se dejará descansar por algunos días y se volverá á trabajar á fuerza de brazo y con poca agua al tiempo de su empleo.

Art. 19. La cimentación se ejecutará con mampostería ordinaria, por hiladas horizontales, siendo la primera sentada en seco, cogiendo todas las juntas con mortero de cal y arena y cuidando de que todos los mampuestos se hallen impregnados del referido mortero, al sentar la segunda hilada, lo mismo horizontal que verticalmente, para que todo resulte perfectamente ceñido dentro de la profundidad marcada á esta parte de obra.

Art. 20. Los zócalos se formarán con

mampostería concertada por hiladas horizontales, cuyos mampuestos en su longitud mínima no bajarán de 48 centímetros; altura, la que convenga con arreglo á la que represente la parte de obra donde se emplee, si bien aproximándose á lo que describan los planos y espesor proporcionado al grueso del muro para ser trasdosados con mampostería ordinaria; el trasdoso de los mampuestos ó sillares será de forma irregular para que el trasdoso resulte sólido, haciendo el asiento á matar juntas y sobreenderlos de mortero, bien retendidos por la parte exterior.

La labra de este material será regular en cuanto el mismo lo permita.

De idéntico material y de la misma construcción será la parte de muro que sigue en el cuerpo de clases y galerías cubiertas, hasta donde arrancan los huecos de ventanas, mientras que en las tapias del patio se refiere solamente á la altura de 50 centímetros de que consta el zócalo.

Art. 21. El resto del muro se terminará con fábricas mixtas de ladrillo y mampostería con imitación á mosaico, combinadas en la misma forma que describen los planos.

El aparejo de estas fábricas en cuanto al ladrillo será el de instar juntas por hiladas horizontales sentado sobre tenedales de mortero de seis á siete milímetros de espesor marcadas en regiones verticales, colocados en puntos convenientes, retendiéndose perfectamente las juntas lo mismo en sentido vertical que horizontal, con vuelo de tres ó cuatro centímetros sobre la mampostería, la cual se unirá á la primera por medio de adosajados y encuadres, sentándose asimismo los mampuestos con el mayor esmero para que el conjunto resulte con buen aspecto y dándoles caras de forma completamente distinta á cada uno, cuidando de que las juntas sean todo lo más perfectamente posible para retendirlas con mortero muy fino y pasadas después un lápiz rojo ó negro que todas se distingan separadamente al primer golpe de vista; esta fábrica llevará cierto número de piezas pasantes en todo el grueso del muro para mayor solidez.

Art. 22. Los tabiques entramados se construirán con pies derechos de 16 centímetros de escuadria, dividiendo su altura en tres moliendas por puentes recibidos á espesura en dichos pies derechos de la propia escuadria, los espacios que resulten entre las maderas se cubrirán con una asta de adobe sentada con yeso, los pies derechos no podrán estar más de tres metros distanciados de entre ejes, y todos irán provistos de sus correspondientes zapatas.

Art. 23. Todos los muros irán guardados por la cara interior de dos capas de material, la primera de yeso y arena á partes iguales, y la segunda de yeso puro tendido á liana y lavado después á paño, estableciendo maestras del mismo material para que los paramentos resulten perfectos en toda su extensión.

Art. 24. Los entarimados de las Escuelas se ejecutarán con material del Norte sobre durmientes colocados á 45 centímetros de entre ejes, clavándose la tarima á punta perdida, teniendo especial cuidado de que los extremos de los listones desaparezcan sobre los durmientes, acudiendo dichos listones el grueso de pulgada y línea como máximo.

Los huecos que resalten entre los durmientes se rellenarán con cisco de carbón mineral.

Art. 25. Los pavimentos, lo mismo los

de baldosa ordinaria que los de baldosilla, se practicarán con encintado y á carbón, sentándose arados sobre una capa de yeso y arena por iguales partes, resultando los suelos perfectamente horizontales, para lo cual se hará uso de las correspondientes maestras.

Art. 26. En cuanto á los de asfalto, se practicarán, después de bien macizados los terrenos, sobre una capa de cascajo menudo envuelto con mortero de cal y arena de cuatro á cinco centímetros de espesor, y sobre ésta, después de completamente fraguada, se tenderá el asfalto, mezclado del mismo modo con cascajo bastante menudo, tan bien ó más que el anterior, sobre el que se derramará una ligera capa de arena perfectamente seca.

Art. 27. Los techos de escuelas ó clases de que formarán parte la muy principal los tirantes de formas que han de emplearse para las armaduras, se ejecutarán con piezas de 10 á 12 centímetros de escuadria, clavadas á los mismos, pero descanzando á medias maderas en supplementos de cinco centímetros de escuadria sólidamente sujetos á los indicados y colocados á 40 centímetros de entre ejes, de modo que la parte inferior quede enraizada exactamente con la igual de repetidos tirantes, sobre cuya superficie, que no llevará tabla, se tenderá y clavará el cañizo para el cielo raso.

Todos los demás techos se formarán con piezas de la suficiente longitud para que entreguen en los muros de 30 ó 32 centímetros, sobre soleras clavadas á nudillo; tanto estas maderas como las de los tirantes, acusarán una escuadria de 12 centímetros de tabla por 15 de canto, colocándose estos últimos á la distancia de 45 centímetros de entre eje; ninguno de estos techos llevará tampeo tabla, quedando perfectamente enrasados por su parte inferior para recibir el techo raso.

Art. 28. Dichos techos rasos se formarán con cañizo, bien clavado á los tirantes, sobre el que se tenderá una capa de yeso puro, tendido asimismo á liana y lavado después á paño.

Art. 29. Las armaduras en la parte que comprendan las clases serán á dos aguas, de forma, compuestas de tirante, por pendón y tornapunta, cuyas piezas tendrán una escuadria de 22 centímetros, hallándose todas perfectamente unidas en sus diferentes cortes y ensambladas por fuentes auxiliares de hierro sujetos á las maderas por tornillos que encajen y completen el conjunto, para recibir los distintos órdenes de correas, cuya escuadria será de 10 ó 12 centímetros, las que se colocarán á 40 centímetros de entre ejes, á las que se clavará la tabla perfectamente deshilada, y seguidamente se posará la teja á canal y cobija, solapando un tercio unas con otras y cogiendo boquillas y caballletes con yeso.

Las demás armaduras serán también á dos aguas y á punta hileras; los parés apoyarán á espaldas en el caballeto y en el estribo con el corte correspondiente, colocado á lo largo de los muros en ambos lados y sujetos á nudillos fijados en puntos convenientes de los mismos; los parés tendrán 12 centímetros de tabla por 15 de canto, fijándose á 45 centímetros de entre ejes para clavar la tabla y recibir á continución la teja, que, como en las anteriores, serán á canal y cobija, solapando un tercio unas con otras y cogiendo boquillas y caballetes con yeso, como en los casos anteriores y con el mayor esmero.

Art. 30. Las puertas exteriores de entrada á patios y vestíbulos serán de dos

hojas, llevando montantes las de vestíbulo en la Escuela graduada y siendo de 12 centímetros el grueso del marco, de ocho la armadura en cabeceras, interiores y pinazos, y de tres los entramados, moldadas por la cara exterior y á chafán por la interior, componiéndose el herraje de cinco pernos cada hoja, pasador, media falleba, tirador y cerradura; las que lleven montantes de su forma dará detalles e instrucciones el Arquitecto Director de las obras, pues aun contando que sea de hierro, su coste va incluido en el metro superficial de ensamblaje correspondiente á este artículo.

Las puertas interiores de los dos edificios serán también de dos hojas, cuyos marcos tendrán ocho centímetros de esquadria, cinco la armadura y 25 milímetros los entrepaños, componiéndose el herraje de cuatro pernos cada hoja, dos pasadores en la una, picaportes de manecilla dorada y cerradura, moldadas por la parte exterior y á chafán por la interior.

Todas las ventanas serán de dos hojas y con postigo; los marcos de 10 centímetros de grueso, de cuatro las armaduras y de 25 milímetros los entrepaños, moldados por la cara exterior y á chafán por la interior, haciéndose en todas ellas los correspondientes rebajes para la colocación de cristales y lambreras; el herraje será acordado por el Arquitecto Director.

Art. 31. Toda la carpintería de taller ó ensamblaje de puertas, ventanas, barandas y plataformas en sus frentes, será pintada á tres manos, bien al óleo solamente, ó bien con éste y el barniz, según el lugar que ocupen; recibirán una mano de imprimación y dos de entonación, siendo de cuenia ó elección del Arquitecto el color que deba dársele.

Art. 32. La puerta de hierro y verjas de entrada al jardín, en la Escuela elemental de niñas, se ejecutará conforme á los modelos que suministre el Arquitecto director, si que asimismo dispondrá las entonaciones y colores que las mismas han de llevar.

Art. 33. Las cornisas, impostas y demás resaltes de fábrica de ladrillo que describen los pianos, se ejecutarán con toda perfección por parte del contratista, con sujeción á los detalles que suministre el Arquitecto-Director, y lo mismo tendrá presente en todas las demás obras para que resulten con el mejor aspecto posible.

Art. 34. El contratista hará de su cuenta y riesgo los andamios, cimbras y demás aparatos necesarios para las operaciones auxiliares de la construcción, ateniéndose, sin embargo, á las precauciones que el Arquitecto crea convenientes hacerles para la mayor seguridad de los operarios, de cuyas consecuencias será el único responsable ante los Tribunales, quedando además obligados al cumplimiento de las reglas ó preceptos contenidos en la ley de Accidentes del trabajo de fecha 30 de Enero de 1900, y del Reglamento para su aplicación, así como las disposiciones posteriores relacionadas con la expresada ley dictadas hasta la fecha.

Art. 35. Todas las obras presupuestadas, así como otras cualesquiera que pudieran ejecutarse durante el plazo marcado para su terminación, aun cuando no se hallen previstas en el presente pliego de condiciones, estarán sometidas á las buenas reglas de construcción y ornato, conforme á lo que disponga el Arquitecto-Director.

CAPÍTULO IV MEDICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS

Art. 36. Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, sea más ó menos que la calculada con arreglo á las bases consignadas en este capítulo; por consiguiente, el número de unidades de obras consignado en el presupuesto no podrá servir de fundamento al contratista para entablar reclamaciones de ninguna especie.

Art. 37. La cantidad de la obra hecha en excavaciones se justificará con los perfiles que se formen ó tengan de las zanjas abiertas, marcando las profundidades de modo que se refieran á un punto fijo e invariable. Estos perfiles estarán firmados por el contratista una vez conformes de su exactitud.

Art. 38. La mampostería en cimientos, concertina en zócalos y cargada en murallas, así como la fábrica de ladrillo combinada con la última, así como todas las demás e imprevistas de esta índole, se abonarán por unidades cúbicas, en sujeción al volumen que arrojen los muros según su figura.

Art. 39. Los entramados verticales, tabiques, guarnecido, ciegos rasos y toda clase de pavimentos, armaduras, cubiertas de tejados y ensamblaje de puertas y ventanas se abonarán por metros superficiales.

En los entramados de pisos y toda clase de pavimentos, no se abonará más que la superficie que limitan los muros donde se encuentran, sin tener en cuenta para nada la parte de entrega de las maderas en aquéllos, pues han sido ya valoradas al calcular el precio del metro superficial ó unidad de sobre.

En la medición de puertas y ventanas formará parte integrante de ella los muros que les sostengán.

Art. 40. Las mediciones parciales se efectuarán en los plazos que se fijarán en las condiciones de subasta, citándose previamente al contratista por si crese conveniente presenciar estas operaciones.

Las relaciones valoradas parciales no tendrán nunca más que carácter provisional, quedando sujetas á las rectificaciones y variaciones que sea necesario introducir en ella á consecuencia de los resultados que arrojen la medición y valoración final de las obras.

Art. 41. La medición final se practicará después de terminadas las obras por el Arquitecto-Director ó persona en que delegue, con precisa asistencia del contratista ó su representante debidamente autorizado.

En el acta que se extienda de haberse verificado la medición y en los documentos que la acompañen deberá aparecer la conformidad del contratista ó su representante y á reserva de cumplirlas dentro del término de diez días las razones que á ello le obliguen.

Art. 42. La liquidación general de las obras se formulará en vista de lo que arroje la medición final y deberá comprender todos los trabajos ejecutados.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Art. 43. El contratista es exclusivamente responsable de las obras que haya contratado; no tendrá, por tanto, derecho á petir indemnización por el mayor precio á que pudieran costearse, así por las erradas maniobras ó faltas que cometiera durante la ejecución, pues todas son de

su cuenta y riesgo. Si el contratista no se abone y riegue á la obra antes de la inspección del Arquitecto.

Art. 44. No se abona en el contrato por las obras otras partidas a más de la contrata que son las consignadas en el pliego y que figurarán en el presupuesto que habrá de regir en el caso de la subasta.

Art. 45. El contratista no podrá eximir por si alteración alguna de las partidas del proyecto, prueba lo que autoriza la escritura del Arquitecto Director, sin lo cual requisito no le serán debidas las sumas que pudieren resultar á consecuencia de las variaciones no autorizadas.

Art. 46. Aunque de quedar el contratista sometido á las disposiciones relativas á accidentes del trabajo, según se consigne al final del artículo 34, el pliego, queda obligado, conforme se permite en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, en realizar un contrato con los operarios ocupados en trabajos en el que se consignará la duración del mismo, los sueldos para su duración ó acuerdo, el número de horas de trabajo y el precio del jornal asignado á cada operario.

CAPÍTULO VI CONDICIONES DE SUBASTA Y ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS

Art. 47. La subasta se verificará con arreglo á la instrucción para contratación de servicios, provisoria y municipal de 24 de Enero de 1905 y el tipo que ha de servir de base á la misma es de 62.761,48 pesetas á que asciende la suma de los presupuestos de los dos edificios escolares que han de construirse.

Art. 48. Para tomar parte en el sorteo es preciso que los licitadores depositen previamente en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales ó en la Oficina central de Fondos Municipales de Madrid de Rioscar la cantidad de 3.198,07 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo mencionado, como fianza provisoria, el equivalente de 6.276,14 pesetas, ó sea el 10 por 100 del mismo tipo, como fianza definitiva, que á cuyo favor se hace la adjudicación.

Art. 49. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extiendiendo el papel de la caja un lápiz, sujetando el modelo que al final se inserta y acompañadas de la cédula personal del licitante y documentos que acrediten el depósito.

Los que concurran en representación de otras personas, unirán á las correspondientes documentos el oportuno poder procurante por el Letrado que designe la Corporación contratante.

Art. 50. Se hará la adjudicación provisional á favor del licitador que obtenga mayor rebaja al tipo señalado, y si hubiere dos ó más propuestas iguales, se aceptará provisionalmente la de cuyo pliego tenga el número más bajo en orden de presentación.

Art. 51. Terminado el acto de la subasta, se devolverá á los licitadores no favorecidos, sin renunciar á ulteriores reclamaciones la cédula personal y resguardo de las fianzas correspondientes, quedando unidos al expediente los documentos restantes.

Art. 52. En término de ocho días, a partir de la fecha en que se constituya al agraciado la adjudicación definitiva de la subasta á su favor, se procederá por el mismo á constituir el depósito ó fianza definitiva, pues de no hacerlo durante ese plazo, se suspenderá renuncia á todo derecho, perdiendo el depósito provisional que hubiere consignado.

Art. 53. Los gastos de avuncios, en criaturas y demás que se originen con me-

de la subasta, hasta la formalización definitiva, serán de cuenta del rematante.

Art. 54. Dentro de los ocho días siguientes desde la fecha en que se declare la fuerza definitiva, el contratista comienza á las obras de los edificios cuya construcción se comprometiera, debiendo darlas completamente terminadas en plazo máximo de diez años.

Art. 55. Los trabajos podrán realizararse simultáneamente las obras de uno ó otro edificio, ó bien terminando su construcción de aquél que las necesidades de los servicios escocieran precisar ocupar con mayor urgencia hasta tanto que los dos edificios contraria no estén completamente terminados, no se procederá á la ejecución del conjunto de las obras que los representen, la cual se efectuará en un mismo día que si efectuarlo tal vez, si por la circunstancia anterior de los edificios hubiera de realizarse provisionalmente antes que el día de su ocupación.

Art. 56. El plazo de garantía será de un año, contado desde la fecha en que se produzca la recepción provisional de los edificios que han de construirse ó bien desde la en que se hubiere efectuado la ejecución de las obras, si no se hiciese lo contrario la recepción provisional durará uno. Durante dicho período de garantía el contratista responderá con la responsabilidad de la buena ejecución de las obras quedando obligado á hacer las reparaciones que se precisen, siempre que las causas ó defectos que se haya producido sean motivados por malas condiciones oportunitades cuya construcción se realice.

Art. 57. El contratista se hará cargo y cumplirá las obras, siempre que las condiciones que se fijan en este contrato materiales de que dispone el autor, y el importe de los mismos se abonará, con arreglo á los correspondientes á los de su clase y conformidad con la cantidad pactada y acuerdo con la Corporación que se le abone por ellos.

Art. 58. Los trabajos antedichos que se realicen en aplicación, juntamente con las procedentes con las zanjas para las empinadas el contratista abonará de los pisos de los dos edificios quedando los de los locales destinados á la Escuela elemental dentro de altura sobre el terreno y entre 45 centímetros los de la Escuela.

Art. 59. Los trabajos, á los que no se menciona en el presupuesto, serán ejecutados que tiene á su cargo la ejecución de las obras.

Art. 60. El importe total de las obras se paga al Ilustre Ayuntamiento de Medina de Rioseco en un plazo máximo de tres años, ó antes si así le conviniere, cuando el capital no amortizado ó pendiente de pago una vez liquidada la construcción de los edificios el interés de un 5 por 100.

Art. 61. En el curso de las obras, y dentro del plazo marcado para su ejecución, deberá el contratista el importe realizadas por certificaciones que consten de conformidad con la marcha rápida de los trabajos, y deberá que el Ayuntamiento tempranamente en sus presupuestos para el ejercicio correspondiente la terminación de las mismas se establezca la liquidación final de las obras.

Art. 62. El importe de los materiales de que

dispone el Ayuntamiento se considerará como cantidad abonada al contratista al hacerse éste cargo de ellos, descontándose dicho importe al abonarle la primera certificación.

Art. 63. Con arreglo á las circunstancias expresadas en el artículo 55, una vez terminada la construcción de los edificios objeto de la subasta, el contratista lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, quien acordará la fecha en que haya de procederse á la recepción provisional de las referidas obras. Con asistencia de los señores Concejales que la Corporación designe, del contratista ó de su representante legal y del facultativo director de las obras se procederá al reconocimiento de ellas, y si se hallaren hechas con arreglo á las condiciones estipuladas, y no se observaren defectos que las haga inadmisibles, se darán por recibidas provisionalmente, levantando la correspondiente acta por duplicado, firmada por todos los concurrentes al acto.

En caso de notarse defecto constructivo ó empleo de malos materiales se suspenderá la recepción hasta tanto que el contratista haya reparado y subsanado cuantas deficiencias se note.

Art. 64. Terminado el plazo de garantía contado en la forma y de acuerdo con las condiciones consignadas en el artículo 56, se practicará la recepción definitiva con las mismas formalidades y requisitos que la provisional.

Una vez hecha la recepción definitiva el contratista tendrá derecho á que se le devuelva la fianza depositada, quedando además relevado de toda responsabilidad.

Art. 65. En el caso de incumplimiento por parte del contratista de las condiciones estipuladas en ese pliego, el Ayuntamiento podrá imponerle multas que no excedan de 25 pesetas, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, cuando las faltas fueran graves ó originen perjuicios al Municipio, como por ejemplo, la de no terminar las obras en el plazo marcado, sin causa justificada.

De llegar á la rescisión, el rematante sólo tendrá derecho á que se le liquiden las obras y materiales que á juicio del Director facultativo puedan admitirse, reservándose el Ayuntamiento en este caso la facultad de distribuir para el pago la cantidad que resulte á favor del contratista, que devengará también el interés del 5 por 100 en el número de años que estime convenientes, siempre que no exceda del fijado para el abono total de las obras.

Art. 66. Los gastos de replanteo, lo mismo que los de recepciones y dirección de las obras serán de cuenta del contratista.

Art. 67. El contratista queda sometido á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante competentes, para entender en las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de las obras subastadas.

Medina de Rioseco, 4 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Isaías Benavides.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal ..., número ..., expedida en ..., con fecha de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid el día ..., y condiciones que se exigen para la adjudicación de dos edificios escolares en Medina de Rioseco, se compromete á ejecutarlas con sujeción al pliego de condiciones, en la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Cuarto Inspección de Montes

DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA

En los días y horas del mes de Octubre próximo, que á continuación se indican, tendrán lugar ante las Alcaldías respectivas, y simultáneamente en la oficina del distrito forestal de Valencia, calle de San Vicente, número 188 duplicado, segundo, ante el señor Ingeniero Jefe ó persona en quien delegue, las primeras subastas para el arrendamiento de los pastos durante tres años forestales consecutivos, á partir de 1918 á 1921, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial correspondiente al día 5 de Noviembre último, las que se reproducirán para estas subastas.

Los montes á que se refieren dichas subastas son los siguientes:

En Tous, monte Tous, número 22 del Catálogo, para pastar 3.000 lanares y 2.700 cabrillas y 50 mayores, en una extensión de 9.500 hectáreas, por 5.125 pesetas anuales, ó sean 15.375 pesetas los tres años, cuya subasta se celebrará el día 26, á las diez.

En Chelva, monte Somas del Chinchel, número 51, para pastar 3.000 lanares y 1.500 cabrillas, en una extensión de 6.954 hectáreas, por 4.805 pesetas anuales, ó sean 14.415 pesetas los tres años; el día 26, á las doce y media.

En Chiva, Sierra de Chiva, número 67, para pastar 4.862 lanares, 540 cabrillas y 80 mayor, en una extensión de 7.115 hectáreas, por 9.000 pesetas anuales, ó sean 27.000 pesetas los tres años; el día 28, á las once y media.

En Siete-Aguas, monte Malacara, número 68, para pastar 3.300 lanares y 720 cabrillas, en una extensión de 8.347 hectáreas, por 6.840 pesetas anuales, ó sean 20.520 pesetas los tres años; el día 28, á las doce.

En Enguera, monte Los Altos, número 72, para pastar 5.432 lanares y 270 cabrillas, en una extensión de 5.636 hectáreas, por 5.108 pesetas anuales, ó sean 15.324 pesetas los tres años; el día 29, á las diez.

En Utiel, monte Sierra Negrete, número 95, para pastar 2.600 lanares y 720 cabrillas, en una extensión de 6.632 hectáreas, por 4.284 pesetas anuales, ó sean 12.852 pesetas los tres años; el día 30, á las once y media.

En Andilla, montes Los Altos y otros, números 106 al 114, para pastar 2.226 lanares, 886 cabrillas y 10 mayor, en una extensión de 4.247 hectáreas, por 5.002 pesetas anuales, ó sean 16.006 pesetas los tres años; el día 30, á las doce.

Los que resulten rematantes depositarán anualmente en la Hacienda del distrito, para pago de las indemnizaciones que determina la Real orden de 5 de Febrero de 1909, las cantidades siguientes:

El de Tous, 324,06 pesetas.

El de Chelva, 259,12 idem.

El de Chiva, 274,12 idem.

El de Siete-Aguas, 299,52 idem.

El de Enguera, 227,69 idem.

El de Utiel, 248,47.

El de Andilla, 192,42 idem.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados con sujeción al modelo que determina dicho pliego de condiciones, acompañando á cada proposición la carta de pago que acredite haber establecido el depósito del 5 por 100 de la tasaación correspondiente á las tres anualidades.

Si en la primera subasta no hubiere postor, se celebrará una segunda, á los diez días siguientes, bajo el mismo pliego

de tasación y condiciones que en la primera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los que desean tomar parte en las subastas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.—El Inspector general, Emilio de Carles.

S—932

Comandancia de Ingenieros de Algeciras.

D. Miguel Cardona y Julia, Teniente Coronel de Ingenieros, primer Jefe del Cuerpo de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse en subasta pública en virtud de orden del Excmo. señor Ministro de la Guerra, fecha 7 de Septiembre de 1918, y con arreglo al Reglamento de Contratación en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), las obras de construcción del Cuartel de Santiago de la villa de los Barrios, consistentes en la reconstrucción de tres barracones de los seis que constituyan este Cuartel (cuatro en el día en pie y dos desarmados y aparcados en otros dos); de la forma y dimensiones que se marcan en los documentos del proyecto, quedándose el contratista con los materiales y proveedurables de los seis barracones los cuales se detallan y valoran en relación que acompaña al proyecto de referencia, por el presente se convoca a una pública y formal licitación que tendrá efecto en esta Comandancia de Ingenieros, calle General Muñoz Cobos, número 1, bajo la Presidencia del Ingeniero Comandante de la misma, el día 25 de Octubre actual, a la hora de las diez, donde se encontrarán de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones legales y técnicas, Memoria, planos y demás documentos del proyecto, desde la publicación de este anuncio, en todos los días no feriados, de nueve a doce de la mañana.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera; pero el postor se obligará a indicar en la proposición, los establecimientos nacionales de que procedan los materiales objeto de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora de la señalada para el acto de la subasta, extendidas en papel del sello undécimo, sin eanmida ni raspaduras a menos que se salven con nueva firma, en pliegos cerrados, acompañándose a ellas las cédulas personales de los proponentes y el último recibo de la Contribución industrial por el concepto que las satisfagan, y ajustadas al modelo que se inserta con este anuncio.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del remate.

Al acto de la subasta deberán asistir personalmente los proponentes ó sus apoderados en forma legal, mediante poder otorgado ante Notario, pues de no hacerlo así no será admitida la proposición.

El precio límite que ha de regir en esta subasta es el importe de las obras, ascendente a 66.912 pesetas con 96 céntimos, de esta cantidad se pagará en metálico al contratista 21.629 pesetas con 28 cénti-

mios, y en términos correspondientes á los seis barracones que figura en el proyecto, el resto, ó sean 45.283 pesetas con 68 céntimos, considerándose para los efectos del pago como metálico, el importe de los citados materiales.

La cantidad que ha de depositarse para garantía de las proposiciones, y cuya justificante se acompaña en el acto de la subasta, será la de 3.345 pesetas con 65 céntimos, importe del 5 por 100 del total de las obras según presupuesto del proyecto.

Una vez aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario constituirá el depósito definitivo del 50 por 100 de su proposición, valorándose y constituyéndose éste en la misma forma que el de garantía de las proposiciones; dicho depósito se constituirá en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le comunique la mencionada aprobación al contratista, el cual servirá para garantizar el cumplimiento de su contrato, haciéndose constar ésta en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de locomoción y gravificaciones al Ingeniero y Maestro de las obras, así como las correspondientes al personal que ha de verificar las recepciones provisionales y definitiva en la cuantía que se fija en el presupuesto.

Algeciras, 5 de Octubre de 1918.—Miguel Cardona.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., según cédula personal que acompaña y último recibo de la Contribución industrial que satisface por ..., enterado del anuncio y del pliego de condiciones para contratar la reconstrucción de tres barracones del Cuartel de Santiago de la villa de Los Barrios, con arreglo á quanto se establece en el proyecto de estas obras, quedando á mi beneficio el material aprovechable de los seis barracones que constituyen este Cuartel, valorados en 45.283 pesetas con 68 céntimos, se compromete y obliga á verificar las obras de los mismos en el tiempo y plazos señalados en dichos pliegos y con sujeción á las condiciones que se marcan, á su más exacto cumplimiento, siendo los materiales de producción nacional, procedentes de las fábricas, talleres, almacenes de ..., y ofrece ejecutar el total de las obras en el precio de ... pesetas, de cuya cantidad se abonará en metálico ... pesetas, y 45.283 pesetas con 68 céntimos en materiales aprovéchables, según relación valorada y detallada que figura en el proyecto. (La cantidad se expresará en letras, sin raspaduras ni enmiendas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—924

Jefatura Administrativa de la Plaza de Barcelona.

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona,

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las tropas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en Vich, hago presentes que el acto tendrá lugar el día 25 del actual, á las once y media, en la Plaza de Barcelona, en el local que ocupa este Jefatura Administrativa, sito en el edificio de Roger de Lauria, y que el pliego de condicio-

nes estará de manifiesto en el local de subasta, dispuesto 6 días antes de la misma, de las horas a las cuales el mismo, de las que se acuerde al establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será de 36.260 pesetas, calculado sobre:

La cama, á una peseta 40 céntimos de peseta.

El petróleo (litro), á una peseta 80 céntimos de peseta.

El carbón vegetal (quintal métrico), á 27 pesetas.

El carbón cock (quintal métrico), á 34 pesetas.

La leña (quintal métrico), á ochenta pesetas 25 céntimos de peseta.

Y el importe de la garantía para pagar parte en la subasta es de 1.811 pesetas efectivas, ó su equivalente en oro del Estado, si precio medio de compra en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los países que tienen éste privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1817 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Abril de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto que se opongan á las prescripciones de la mencionada ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y no podrán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del autor, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según elcepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

Barcelona, 3 de Octubre de 1918.—El Jefe administrativo, Presidente, Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., en residencia en ..., provincia de ..., número ..., entero del año ..., publicado en la GACETA DE MADRID, Oficial de la provincia, fecha ..., para ..., para la ejecución del servicio de suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible á la guarnición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejercer el aludido servicio á las precios siguientes:

Por cada cama ... pesetas ... céntimos (en letras).

Por cada litro de petróleo ... pesetas ... céntimos (en letras).

Por cada quintal métrico de carbón vegetal ... pesetas ... céntimos ... (en letras).

Por cada quintal métrico de carbón cock ... pesetas ... céntimos (en letras).

Por cada quintal métrico de leña ... pesetas ... céntimos (en letras).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de clase ..., expedida en ... (3 para la de extranjería, en su caso, y el de personal, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 1918.

(Firma y rubrica)

S—925

... Renta administrativa de la Plaza y ... dirección.

Que desirando celebrarse en virtud de lo dispuesto en el acuerdo señor Intendente de la Provincia, para contratar el suministro de alumbrado, alumbrado público y tropas del Ejército y demás establecimientos y transientes en la Ciudad, hego presente que el día 26 del actual, á las diez y media en la plaza de Barcelona, que ocupa esta Jefatura de Hacienda, sito en el edificio de Roque Alarcón, y que el pliego de condiciones establece que regirá en el acto de 13.760,20 pesetas calculado, va-

lencia, á una peseta 40 céntimos de

carbono (litro), á una peseta 85 céntimos de

gasolina vegetal (quintal métrico),

á 34 céntimos de

gasolina (litro), á ocho pesetas de

gasolina garantía para tomar

el servicio de 1.618 pesetas

que valiente en papel del

Intendente para el servicio de cesación en

la Ciudad de Málaga en el más próximo

plazo de siete nominal en los titu-

los de este pliego.

Que se verifiquen con arreglo á

la legislación de Hacienda de 1.º

de Mayo de 1907 (L. n.º 124) y Regla-

mento de la Hacienda Administrativa

de 1.º de Agosto de

1907 (L. n.º 167) y demás disposicio-

nnes ministeriales en cuanto no se oponen

a la ejecución de la citada ley;

que el servicio que se contrata

se efectúe en el plazo fijado por la

ley de Hacienda y el plazo de

cesación en la clase (que se

deberá efectuarse en sucesión si mode-

lo la cesación y deberán ser

entregados los documentos que

constituyan la cesación del servicio

de alumbrado público de la

ciudad de Málaga por la Caja General de

cajeros y el último re-

embolso industrial que

se haga favorable según el concepto

de la Hacienda, ante el Intendente; ó el certi-

ficado que sea en la industria

de ceseación se refiere.

Málaga, 4 de Octubre de 1918.—El

Intendente-Presidente, Celestino

Gómez.

Modelo de proposición.

Que el ... se presentado en ..., y con

... en ... provincia de ... este

... de ... año ..., enterado del anuncio

que se da en la GACETA DE MADRID y Bo-

LETAL de la provincia, fecha de ...

... sobre el alcanceamiento, alumbrado

publico á la cuantía de ..., y

que contiene á que en el mis-

mo se promete y obliga, con

que el ... pague el

... de ... (en letras).

Por otra quinta métrico de carbón ve-

getal, ... pesetas ... céntimos (en letras).

Por otra quinta métrico de carbón coke, ... pesetas ... céntimos (en letras).

Por cada quinta métrico de leña, ... pe-

setas ... céntimos (en letras).

Acompañando, en cumplimiento de lo

previsto, su cédula personal corriente de

clase ..., expedida en ... (pasaporte de ex-

tranjería, en su caso, y el poder notarial

también en su caso), así como el último

reco de la Contribución Industrial que

le corresponde satisfacer según el con-

cepto en que comparece.

... de ... de 1918.

(Firma y rúbrica.)
S-322

Comandancia de Ingenieros de Málaga.

El Comandante de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Málaga.

Por Real orden teográfica fechada 28 del mes próximo pasado, se dispone quede en suspensión la subasta mencionada para el día 10 del actual para la ejecución del proyecto de demolición de las casas anexas al soler de la Merced de esta Plaza y construcción de valla para el mismo, cuya subasta fué acordada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de fecha de 29 de Agosto último.

Málaga, 8 de Octubre de 1918.—El Inge-

niero Comandante, Francisco Martí-

nez.

S-

AGENCIA EJECUTIVA DE PUERTO DE SANTA MARÍA

Agencia ejecutiva

de Puerto de Santa María.

Contribución Derechos reales.—Ejercicio
de 1918.

En expediente de apremio que en esta Agencia ejecutiva de mi cargo se sigue contra D. Emilio Hugo Richter y Neak, deudor á la Hacienda Pública por el concepto de Derechos reales en el Puerto de Santa María, se ha dictado en este día, por el que suscribe, la siguiente:

«Providencia.—Por rebibir la anterior comunicación del señor Liquidador de Derechos reales del Puerto de Santa María, y visto su contenido, Bel que resulta que el deudor á la Hacienda Pública don Emilio Hugo Richter y Neak, á quien este expediente se refiere, tiene el usufructo de un depósito constituido en la sucursal del Banco de España, en Cádiz, según resguardo número 4.832, comprensivo de 106.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, en 14 títulos, 12 de la serie A, números 20, 688 y 991, 27, 197, 198 y 206, 32, 536, 130, 701 si 794 y 279, 883, y dos títulos de la serie F, números 36.178 y 179, existiendo abierta á nombre del deudor una cuenta corriente en la citada sucursal, donde le es abonado el importe de los cupones de dichos títulos á su vencimiento, cuyas cantidades deben ser embargadas por esta Agencia en lo bastante para reintegrar á la Hacienda de su crédito, y con el expresado objeto, usando del derecho que me confiere el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, vengo en acordar:

1.º Si embargo y retención á favor de la Hacienda pública del importe de los cupones que hayan de percibir el deudor D. Emilio Hugo Richter y Neak, como usufruyente del depósito de 106.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constitui-

do en la sucursal del Banco de España, en Cádiz, representado por 12 títulos de la serie A, y dos de la serie F, bajo resguardo número 4.832, en cantidad suficiente á cubrir la suma de 1.700 pesetas á que aproximadamente ascenderá el débito y costas que se persigue contra este deudor;

2.º Que se haga saber dicho embargo y retención al señor Director de la sucursal del Banco de España, en Cádiz, con objeto de que, suspendiendo el pago de los cupones de referencia, ponga su importe á disposición de esta Agencia, para que pueda ser aplicado á enjuagar el descubierto perseguido contra aquél, y

3.º Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria al interesado.

Y siendo D. Emilio Hugo á quien se refiere la anterior providencia, se la notifica para su conocimiento y de conformidad con lo ordenado.

Cádiz, para el Puerto de Santa María,

19 de Septiembre de 1918.—El Agente,

Francisco N.

P-6094

Agencia ejecutiva del pueblo de San Clemente.

D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramitó contra D. Juan Girón Jiménez, por débitos á favor de la Hacienda pública y por Contribución territorial, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiéndose satisfecho los descubiertos que constan en este expediente, procedo á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, á los quince días de insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez, admisándose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los causahabientes del deudor, anuncíandose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95.»

Y siendo los causahabientes del deudor de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, debiendo advertir en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya ejecución se intenta radican en este término municipal y no pesa sobre ellos carga de ninguna clase, y su detalle es como sigue:

Una tierra en el paraje denominado Camino de Sumacares, de caber siete fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas 50 áreas y 77 centíareas; linda: por Saliente, herederos de Ramón Castillo, Isidra López, Julián Oñate y Justo Pérez, antes Antonio Saenz; Medioidia, camino de la Venta; y D. Joaquín Barnuevo, antes las viñas; Poniente, herederos de D. Joaquín Torrecilla, antes los de Juan José Montagut, y Norte, camino de Sumacares; valiéndose para la subasta en 93 pesetas.

Otra en el paraje Puerta del Rey, de caber dos fanegas y cinco centíareas, equivalentes á una hectárea 55 áreas y 62 centíareas; linda: por Saliente, Julián Moreno Pinedo, antes D. Matías Arribas; Medioidia, camino de El Provencio; Poniente, herederos de Julianita Rubio, antes

Francisco Esteso, y Norte, cerril de la casa de Castilío; valorada para la subasta en 654,40 pesetas.

Otra en el paraje Cabo Carretero, de caber seis fanegas y un celemin, equivalentes a tres hectáreas 91 áreas y 73 centíreas; linda: por Saliente, Julián Moreno Pinedo, antes Juliana García; Mediódia, Santiago Delgado y Joaquín Díez, antes Pedro Rubio; Poniente, Ángel Esteso, antes D. Pedro José Ríosedo, y Norte, herederos de D. Ramón Cebrera, antes Pedro Rubio; valorada para la subasta en 816,20 pesetas.

Otra en el paraje Marcelén, de caber tres fanegas y tres celemines, equivalentes a dos hectáreas nueve áreas y 28 centíreas; linda: por Saliente, herederos de Sotero Oñate, antes D. Álvaro Torrijos; Mediódia, D. Diego de Haro y D. Joaquín Jiménez, antes D. José Melgarejo; Poniente, D. Diego de Haro, antes Julián Oñate, y Norte, D. Diego de Haro y herederos de Sotero Oñate, antes D. Eusebio Roldán; valorada para la subasta en pesetas 1.478,80

Otra en el paraje de la anterior, de caber cuatro fanegas y 10 celemines equivalentes a tres hectáreas 11 áreas y 24 centíreas; linda: por Saliente, propiedad de la Cañada de Romero; Mediódia, D. Manuel Gabrías, antes D. Francisco Giron; Poniente, D. Matel Gabrías, antes Sebastián Valverde, y Norte, herederos de Sotero Oñate, antes D. Diego Jiménez; valorada para la subasta en 1.258,40 pesetas.

Otra en el paraje Casa del Tesorero, de caber tres celemines, equivalentes a 16 áreas y nueve centíreas; Norte: por Saliente, D. Eusebio Roldán; Mediódia, carrión de Santiago; Poniente y Norte, don Juan Benito; valorada para la subasta en 49,70 pesetas.

Otra en el paraje carrión de Pozo Amarillo, de caber tres fanegas y cinco celemines, equivalentes a los hectáreas 20 áreas y dos centíreas; linda: por Saliente, don Ramón Melgarejo, antes Marcos Giron; Mediódia, carrión de Pozo Amarillo; Poniente, D. Ramón Melgarejo, y Norte, herederos de Carlos Moreno; valorada para la subasta en 416,80 pesetas.

2º Que los causahabientes del dador pueden liberar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3º Que los titulares de propiedad que se hubiesen adquirido posteriormente en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiere ninguno, serán suplidos a costa del expediente por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros;

4º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca;

5º Que es obligación del rematante ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constitutivo y precio de la adjudicación;

6º Que si verifica la subasta no puede a ultimarse ésta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se devolverá la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro.

San Clemente, 30 de Septiembre de 1918.
El Agente, Alfonso Gutiérrez. 8-6279

bitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente de acuerdo que me hallo instruyendo por débiles de la Contribución rústica del año 1915, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Circunstancia.—No habiendo satisfecho los dadores que a continuación se expresan sus discubiertos que se les den reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semimuebles, se acuerda la adjudicación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos dadores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Octubre próximo, y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Subdirección, situadas en esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Notificación.—Esta providencia a los dadores y a los herederos hipotecarios en su caso, y asunción al público por medio de efectos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hace público por medio del presente sea el aviso de lo que sigue: tomar parte en la subasta mencionada, que está sujeción a en el local, día y hora antes mencionadas, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la Inscripción de 26 de Abril de 1900:

1º Que los bienes trabajos y a cuya adjudicación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Maria Albares y Cordero:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveja, compuesta de prado; capitalizada en 38,20 pesetas.

Julio Balaguer Silvadó:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Vicente, de secano; capitalizada en 105,60 pesetas.

Antonio Basterri Pino:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, de olivos y algarrobos; capitalizada en 251,20 pesetas.

José Bartolomé Vilà:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de cereales y césped; capitalizada en 528 pesetas.

Juan y Agustín Bartolomé Fernández y Juan Ravira Ferré:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de regadio y yerme; capitalizada en 85 pesetas.

Miguel Blanch Rosa y María de la Cinta Domingo Masip, consorte:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, de olivos y algarrobos; capitalizada en pesetas 2.017,40.

José Bonilla Beltrán:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Nitorn, de olivos, algarrobos y yerme; capitalizada en pesetas 411,40

Ramón Ventura Campaña Tallada:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Bernabé, de algarrobos; capitalizada en 1.414,80 pesetas.

Francisca Canadá Alsó:

Una heredad, situada en este término municipal y partida Camprodó, de olivos y algarrobos; capitalizada en 165,20 pesetas.

Una tercera parte de otra heredad, si-

tuada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de olivos y monte bajo; capitalizada en 61 pesetas.

Rosa Canadá Alsó:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de olivos y monte bajo; capitalizada en pesetas 178,40.

Joséquin Casanova Serra:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de cultivo y barrilla; capitalizada en 38 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida de Jesús y María, de cereal secano; capitalizada en 193,60 pesetas.

Pedro Casanova Arqués:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de cereal; capitalizada en 803,40 pesetas.

Viaje de Rafael Casanova Serra:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Enveja, de arrozal y prado; capitalizada en 504,20 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de arrozal y prado; capitalizada en 194 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que las anteriores, de arrozal; capitalizada en 53,20 pesetas.

Viaje de Ramón Casanova Gilabert:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de cultivo, barrilla y arrozal; capitalizada en 104 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida de la Aldea, de olivos, algarrobos y matorral; capitalizada en pesetas 147,60.

José Canes Castells:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, de olivos; capitalizada en 90 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de olivos y algarrobos; capitalizada en 417,20 pesetas.

Juan Colomé Gómez:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Osmpredó, de cultivo; capitalizada en 25,20 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de cultivo; capitalizada en 140 pesetas.

José Colomé Alemany:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Vicente, de regadio; capitalizada en 1.169,60 pesetas.

Salvador Cugat Beltrán:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, de cereal, secano y garriga; capitalizada en 9,40 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de cereal, secano y yermo; capitalizada en 19,40 pesetas.

Reverendo Cura párroco de la aldea:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Aldea, de cereal, secano y matorral; capitalizada en 1.138,60 pesetas.

Salvador Curto Espuny:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitam, de algarrobos, olivos y yermo; capitalizada en 295 pesetas.

Vicenta Curto Oriol, hoy Rafael Cabrerizo Brull:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camaríes, de cereal, secano; capitalizada en 114,40 pesetas.

Viuda de José Chavarria, (a) Sorda:

Una heredad, situada en este término

municipal y partida de Camarles, de olivos; capitalizada en 47 pesetas.

Rosa Eiximeni Salvadó:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, plantada de olivos; capitalizada en 45 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de maíz y aljómez; capitalizada en 127,40 pesetas.

Raimunda Farnos y Llasat:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, plantada de olivos; capitalizada en 1.026 pesetas.

Juan Fatsini Rodríguez:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Lázaro, de cereal secano; capitalizada en 42,20 pesetas.

Jaime Ferré Subicots:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, de yermo y algarrobos; capitalizada en 44,80 pesetas.

Maria Ferré Alboiná:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de barrilla y yermo; capitalizada en 26,40 pesetas.

Teresa Ferré Clua:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Coll del Alba, de olivos; capitalizada en 470,60 pesetas.

José Ferreres Aragonés:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Campredó, de cultivo; capitalizada en 33,80 pesetas.

Ramón Fogust Domingo:

Una heredad, sita en este término municipal y partida de San Lázaro, plantada de olivos, algarrobos y garriga; capitalizada en 2.036,40 pesetas.

Josefa Forés Mir:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Campredó, de olivos, algarrobos, garriga y rocas; capitalizada en 240 pesetas.

Joaquín Forcos Magriñá:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de olivos y yerme; capitalizada en 22 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de olivos, algarrobos y yerme; capitalizada en 50 pesetas.

José Franch Baiges:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de cultivo; capitalizada en 200 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de yerme; capitalizada en 0,80 pesetas.

Pedro Franch Faló:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de regadio; capitalizada en 119,60 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida de la Euveja, compuesta de prado; capitalizada en 29,60 pesetas.

Ramón Franch Ferri:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de cereal secano; capitalizada en 142,80 pesetas.

Salvador Franch Vila:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de barrilla; capitalizada en 71 pesetas.

Viuda de José Fumadó March:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, de yerme; capitalizada en seis pesetas.

José Fumadó Tomás:

Una heredad, situada en este término

municipal y partida de la Euveja, de arrozal y prado; capitalizada en 16,80 pesetas.

Otra heredad, situada en este mismo término y partida que la anterior, compuesta de prado; capitalizada en 15,46 pesetas.

Tomás García Conesa:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de cultivo y algarrobos; capitalizada en 26,20 pesetas.

Cinta Gilabert Bartoméu:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de regadio; capitalizada en 210,80 pesetas.

Francisco Gilabert Anticerdó:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Coll del Alba, de secano, vino y yerme; capitalizada en 1.033,80 pesetas.

José de José Gilabert Tomás y Sofía Torres Sales, consortes:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveja, de arrozal; capitalizada en 270,80 pesetas.

Francisco Giró Pinell:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Lázaro, de olivos, garriga y rocas; capitalizada en 64,60 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de olivos, garriga y rocas; capitalizada en 117,20 pesetas.

Gaspà Gilabert Zaragoza:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de cereal secano; capitalizada en 136 pesetas.

Sebastián Ramón Gisbert de la Encarnación Ventura:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveja, con una casa encalvada en la misma, de regadio; capitalizada en 526,20 pesetas.

Manuel Lenja:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Aldea, de regadio; capitalizada en 830 pesetas.

Gabriel Maríñé Vidal:

Una pieza de tierra para cultivar de la finca de Bitem que comprende los solares números 49 y 50 de la calle de Nuestra Señora de la Cinta, de cubida en junio 80 palmos de frente por 40 de fondo; capitalizada en 42 pesetas.

Félix Maní Sebastián:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Campredó, de regadio, bosque y cañar; capitalizada en 221,20 pesetas.

Pilar Millán Torront:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Lázaro, de olivos, garriga y rocas; capitalizada en 206,40 pesetas.

Adriana Navarro Castells:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de extensión 11 áreas 45 centímetros, de regadio; capitalizada en 177,20 pesetas.

Mariano Navarro Brull:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de prado; capitalizada en 545,60 pesetas.

Viuda de Mateo Orieja Estrampeas:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de prado; capitalizada en 233,80 pesetas.

Cinta Panisello Garcia:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de cereales; capitalizada en 262 pesetas.

José Panisello:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Lázaro, plan-

tada de olivos, algarrobos y garriga; capitalizada en 1.201,60 pesetas.

Francisco Pia Jardí:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Lázaro, de olivos y garriga; capitalizada en 377 pesetas.

Herederos de Francisco Porres Sech:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveja, de prado; capitalizada en 18 pesetas.

Josefa Pons Panisello:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveja, de arrozal y prado; capitalizada en 169,20 pesetas.

Juan Ramírez Casanova:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, con una casa encalvada en la misma finca, de barilla; capitalizada en 221,26 pesetas.

José Rovell Ibero:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Campredó, de regadio; capitalizada en 339,20 pesetas.

Viuda de Pedro Rius Tafella:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de cereales secano; capitalizada en 124 pesetas.

Silvestre Roca Carles:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Aldea, plantada de olivos, algarrobos y cereal secano; capitalizada en 274 pesetas.

José Roig Sabirats:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, compuesta de prado; capitalizada en 57,49 pesetas.

Luis Roig Curtó:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de cereales y monte bajo; capitalizada en pesetas 235,40.

Lluís Roig Curtó:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de prado; capitalizada en 54,40 pesetas.

Joséfa Ruiz Montañe:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, de regadio; capitalizada en 171,20 pesetas.

Lluís Ruiz Soler:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, de olivos y yerme; capitalizada en 312,60 pesetas.

Virgen de Francisco Salvadó Omeñach.

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, de monte bajo; capitalizada en 3,80 pesetas.

Francisco Salvadó Vila:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de yerme; capitalizada en 4,20 pesetas.

Joséfa Serré Panisello:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de olivos; capitalizada en 1.124 pesetas.

Sociedad Francesa:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de prado y yerme; capitalizada en 681,20 pesetas.

Francisco Solá Casanova:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveja, compuesta de prado; capitalizada en siete pesetas.

Luis Solá Comit:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveja, com-

puesta de cereales, secano y prado; capitalizada en 153,60 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de arrozal, cereales, secano y yermo; capitalizada en 27,40 pesetas.

Manuela Sorribes Font:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Aldea, con una parte de la misma enclavada en la misma finca, plantada de olivos, algarrobos y matorral; capitalizada en 655 pesetas.

Francisco Subirats Sangres:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de cereales, secano y monte bajo; capitalizada en 169 pesetas.

Isidro Torrent Matamoros y Margarita Valls Castellis, cónyuges:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de cultivo; capitalizada en 212 pesetas.

Viuda de José Argentó Carles:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Bernabé, plantada de olivos; capitalizada en 195 pesetas.

José Arnal Martorell:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Regues, de olivos; capitalizada en 329,60 pesetas.

Mariana Balada Gil:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euvejia, de arrozal; capitalizada en 479,60 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término municipal y partida que la anterior, de prado; capitalizada en 40,80 pesetas.

Viuda de Miguel Balada Gil:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euvejia, compuesta de cereal secano; capitalizada en 67,20 pesetas.

Otra heredad, situada en este mismo término municipal y partida que la anterior, de cereal secano; capitalizada en 117,60 pesetas.

Pascual Ballester Panisello, usufructuario, y propietarios por partes iguales sus hijos Pascual, Pedro, Luis y Carlos Balleste Marqués:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, compuesta de sembradura secano; capitalizada en 2.511,80 pesetas.

Joaquín Batallo Gastell:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euvejia, de arrozal; capitalizada en 988,40 pesetas.

Francisco Gabrera Gembá:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euvejia, compuesta de cereal secano y yermo; capitalizada en 191 pesetas.

Viuda de Juan Lapeira Pegueroles:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Bernabé, plantada de olivos; capitalizada en 224,40 pesetas.

Jaimo Mauri Barrera:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, plantada de olivos; capitalizada en pesetas 1.428,20.

Benito Médico Estupiñá:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, compuesta de cereal secano y monte bajo; capitalizada en 72 pesetas.

Mariano Monserat Giné:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euvejia, de arrozal; capitalizada en 370,40 pesetas.

Joaquín Montero Arasa:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, de olivos; capitalizada en 180 pesetas.

Salvador Pagé Arqués:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euvejia, de arrozal; capitalizada en 877,20 pesetas.

Domingo Fino Vilán:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, plantada de olivos, algarrobos y yermo; capitalizada 466,20 pesetas.

Benito Piñol Marqués:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, de olivos y yermo; capitalizada en 58,80 pesetas.

Francisco Peres Belar:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euvejia, de prado; capitalizada en 21 pesetas.

Vicente Riquelme Ribera:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, con la mitad de una casa, encuadrada en la misma, plantada de olivos y yermo; capitalizada en 1.470,80 pesetas.

Isidro y Juana Roca Figuerola, hermanos:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cruz, de regadio; capitalizada en 2.380 pesetas.

Viuda de Francisco Rodríguez Oid:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de monte bajo; capitalizada en 35 pesetas.

Antonio Roig Martí:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, compuesta de cereales, secano y garriga; capitalizada en 147,60 pesetas.

Sociedad anónima La Industrial:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Vicente, de regadio; capitalizada en 568,80 pesetas.

Lino Solé Garrigosa:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Albes, compuesta de prado; capitalizada en 602 pesetas.

Francisco Sorribes Font:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Aldea, compuesta de clivés, algarrobos y matorral; capitalizada en 521,40 pesetas.

José, Cinta y Encarnación Tudó Masía, hermanos:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euvejia, de arrozal; capitalizada en 761,60 pesetas.

Teresa Alteddi Gibert:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de prado; capitalizada en 48,60 pesetas.

Los demás datos de las descritas fincas constan en el edicto llevado al público en los sitios de costumbre de esta localidad;

2.^a Que los deudores o sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, o dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles, y, en su defecto, la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa, 20 de Septiembre de 1918.—
El Agente, José Blanch. P—6276

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Barberá de la Conca.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de Agosto último, se hace público que las condiciones de la emisión de 84.600 títulos de 500 pesetas nominales cada uno, de la Deuda Municipal del Interior de esta ciudad, con que se acordó ampliar nuevamente la serie B, emitida en 15 de Mayo de 1903, son las siguientes:

1.^a Esta quinta ampliación consta de 84.000 títulos numerados del 311.866 al 395.865, ambos inclusive;

2.^a Los títulos de esta ampliación llevarán la fecha de 1.^o de Agosto de 1918;

3.^a Serán amortizados en sorteos trimestrales que corresponderán al 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, empezando por el sorteo de 31 de Diciembre de 1918 y terminando en el de 30 de Junio de 1986.

Si embargo, la operación del sorteo tendrá lugar quince días antes de cada uno de dichos vencimientos.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar la amortización ó de aumentar el número de títulos que deban ser amortizados anualmente cuando lo estime oportuno, ó bien reducir el número anual de sorteos sin disminuir la anualidad que por tal concepto corresponda;

4.^a Los títulos de que consta esta ampliación devengarán el interés anual de 4 y medio por 100 y llevarán el cupón número 49, vencimiento de 30 de Septiembre de 1918 y sucesivos, salvo lo que estipule en la subasta para la colocación de títulos.

Los intereses serán satisfechos por trimestres vencidos en las mismas fechas señaladas para la amortización de los títulos sorteados;

5.^a Para stander al pago de la amortización y intereses, se consignará por lo menos anualmente en el presupuesto ordinario del Interior la cantidad de pesetas 1.983.000;

6.^a La garantía del pago de intereses y amortización la constituirán los ingresos del presupuesto ordinario del Municipio, en el cual se consignará anualmente la cantidad necesaria;

7.^a El Excmo. Ayuntamiento tiene contratado un servicio de Tesorería, en el que se comprende en forma de reserva especial el pago de intereses y amortización de la deuda considerada con la emisión presente.

A extinguirse por cualquier causa este contrato, el Excmo. Ayuntamiento designará una o más rentas municipales, en cantidad suficiente, como garantía especial de las Obligaciones de esta emisión;

8.^a Los títulos de la presente ampliación serán admitidos por todo su valor nominal en todos los depósitos que se hagan en las Arcas Municipales;

9.^a Esta ampliación de la serie B se destina para cubrir atenciones del presupuesto extraordinario de 1918;

10. El Excmo. Ayuntamiento gestionará á la mayor brevedad posible, la admisión de los títulos que constituyen esta

quinta ampliación á la cotización oficial en la Bolsa de Barcelona.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1918.—El Alcalde.

M—6264

Aviso de Oficialidad

Comité Oficial Algodonero.

Habiendo llegado á conocimiento de este Comité que no siempre se cumplen con el debido escrupulo sus disposiciones relativas á la tasa del algodón hilado, tanto para salvaguardar los intereses de todos, como en defensa de su propio prestigio, ha acordado:

1º Prevenir, como por el presente se previene, á los vendedores de hilados, que, á partir del día de hoy, hagan constar en las facturas que el precio de venta es el de la tasa vigente en la fecha del ajuste, expresando separadamente el sobreprecio que se establece por razón del contado, plazos ó cualesquier otras circunstancias de las operaciones, facilitando á los compradores para exigir el cumplimiento de tales requisitos; y

2º Que teniendo en cuenta que, con arreglo á la Nota estampada en el efecto de 9 de Julio (GACETA del 16), los fabricantes de hilados estarán obligados á vender al precio y condiciones de tasa, sin otra excepción que aquella parte de su producción que tengan comprometida para servir contratos anteriores á la fecha de dicho efecto, éste se entienda adicionado en el sentido de que aquellos compradores de hilados que hayan realizado ajustes al contado ó á plazos á precio superior al de tasa, podrán efectuar el pago al precio de la vigente en la fecha del contrato, sin recargo por ningún concepto, siempre que liquiden las facturas, haciendo efectivo su importe al disponible, debiendo el vendedor aceptar tal liquidación cuando así lo solicite el comprador en el momento de recibir los paquetes.

Barcelona, 7 de Octubre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Lluesa.

X—2124

Por el presente se hace público que habiéndose dictado por el Ministerio de Abastecimientos la Real orden d. 2 de los corrientes publicada en la GACETA del 4, mediante la que se permite el trabajo de cuatro días de cada semana en todas las fábricas de hilados de algodón de España, este Comité, poniendo en relación lo que se dispone en dicha Real orden con lo que establece el Real decreto de 30 de Mayo último y disposiciones concordantes, conviene á todos los fabricantes de hilados de algodón que, á partir de esta semana, el trabajo de sus establecimientos se habrá de efectuar los lunes, martes, miércoles y jueves, indemnizándose á los obreros por dos días de paro forzoso, á razón del 80 por 100 del importe de los salarios correspondientes á estos dos días.

Barcelona, 8 de Octubre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Lluesa.

X—2123

Unión Eléctrica de Cartagena.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir á sus Accionistas, á cuenta de las utilidades del corriente año, un dividendo activo de pesetas 17,50 por acción, libre de impuestos, que contra cupón número 12 se hará efectivo desde el día 15 del corriente mes de Octubre en casa de los Sres. Aldamas y Compañía, Madrid; Banco de Vizcaya, Bilbao, y en las oficinas de la Sociedad en Cartagena.

Madrid, 1º de Octubre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Gabriel María de Ibarra. X—2127

Banco Hispano Celerini.

Comunicado á este Banco por oficio de 28 de Septiembre próximo pasado el tanto que, en mérito de expediente sobre extravío de valvira, ha dictado el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarrascanas de esta ciudad en 26 de Julio último, á virtud del cual se declaran nulas las sesiones del propio Banco, números 32.816 á 32.822, ambos inclusive, y se dispone la expedición y entrega de un duplicado de las mismas á D.ª Cristina Oriach y Bellotá, se anuncia al público para que, si alguien se crea con derecho á reclamar contra aquéllas, lo efectúe dentro de plazo de quince días, pues, de no presentarse reclamación fundada, de conformidad con lo prescripto en el artículo 3º del Reglamento de esta Sociedad, se expedirán los duplicados de las mencionadas acciones, sin la responsabilidad del Banco.

Barcelona, 9 de Octubre de 1918.—El Secretario general accidental, Rafael Sánchez. X—2125

La Unión y el Fénix Español.

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 9041, contratada por esta Compañía, sobre la vida de D. Manuel Vilchez Vega, con fecha 15 de Junio de 1909, se anuncia al público por segunda vez, para que la persona que la posea se presente á justificar su derecho á ella, en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de Madrid y en el de la provincia de Granada, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1918.—El Director, F. Serrano. X—2121

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible, números 9.427 y 10.181, de pesetas nominales 25.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos por esta sucursal en 7 de Abril de 1915 y 19 de Agosto de 1916, respectivamente, á favor de D.ª Elvira Casalino, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique, dentro del plazo

de dos meses, á contar desde el día 11 de Septiembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, avisando que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 9 de Octubre de 1918.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quión. X—1944

Banco de España.

Vitoria.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósitos transmisibles números 27.229, 27.240 y 27.253, expedidos por esta Sucursal en 24 de Diciembre de 1910, igual fecha y 9 de Enero de 1911, respectivamente, á favor de D. Segundo, D. Manuel, D.ª Cesárea y D.ª Joana Orbegozo y Rico, menores de edad, importante pesetas nominales 7.000, 2.300 y 8.000 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6 del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 5 de Octubre de 1918.—El Secretario, Eduardo Crespo. X—2119